

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6478

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 10 al 12 de Julio)

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de que la reforma de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de agua, aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907, reúna las mayores garantías de acierto y estabilidad posibles; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, se ha servido disponer que se abra una información pública por un plazo de sesenta días, desde la publicación en la Gaceta, de las modificaciones propuestas por el Negociado de Industria, Trabajo y Comercio y el Consejo de Obras públicas, durante cuyo plazo, los que se consideren interesados en la reforma podrán presentar en la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio las observaciones que consideren oportunas respecto a las citadas Instrucciones, y que en el mismo plazo informen acerca de la expresada reforma los Consejos provinciales de Industria y Comercio, remitiendo los Delegados Regios al indicado Centro directivo los informes de aquéllos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Las Instrucciones a que se refiere la anterior Real orden se insertan en la (Gaceta 27 de Junio).

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Belas Artes

Estadística e Inspección.—Orden circular Próximo a comenzar el periodo de vacaciones caniculares, en el cual los Inspectores de primera enseñanza deben dar una conferencia a los Maestros de la capital donde presten servicios, y tres, cuando menos, en las cabezas de partido a los Maestros que puedan asistir a ellas, según

previene el artículo 35 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, reorganizando la Inspección de primera enseñanza, esta Subsecretaría encarece a dichos funcionarios el mas exacto cumplimiento de lo preceptuado sobre esta materia, y para su mas acertada ejecución hace públicas las observaciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras de cada partido podrá reunirse para oír las conferencias en la capitalidad del partido ó en el pueblo del mismo que, de acuerdo con el Inspector, determinen como mas conveniente para este fin.

2.ª Las conferencias versarán sobre asuntos de carácter pedagógico; podrán extenderse a materias científicas relacionadas con la enseñanza, y tendrá por objeto orientar y estimular a los Maestros en su vida profesional.

3.ª Los Maestros de un partido podrán asistir a las conferencias de otro, si por razón de residencia ó facilidad de comunicaciones les fuere más conveniente.

4.ª La asistencia de los Maestros y Maestras a estos actos no es obligatoria; pero el Inspector recogerá la firma de los que asistan, para los efectos consignados en el párrafo 2.º del citado art. 35 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, así como para las notas de concepto pertinentes.

5.ª Los Inspectores de primera enseñanza darán cuenta sucinta del resultado de estas conferencias en las Memorias que anualmente han de remitir a la Subsecretaría de este Ministerio; harán un breve resumen de los temas tratados, y consignarán el número de Maestros y Maestras que hayan asistido a cada una de ellas.

Esta Subsecretaría espera del celo y vocación de Inspectores y Maestros que las conferencias pedagógicas darán los beneficios resultados técnicos y profesionales que se persiguen con su institución, y tendrá en cuenta su resultado para los efectos que se previenen en el art. 25 del ya repetido Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Sres. Inspectores de primera enseñanza.

(Gaceta 9 de Julio)

### Subsecretaría

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife las Cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, dotadas con 3.000 pesetas de sueldo anual, y otras 1.000 asignadas a la segunda por razón de residencia, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere ser es-

pañol, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, con los documentos indicados.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se hallan vacantes en los Institutos de Mahón, Murcia, Guardalajara y Zaragoza las Cátedras de Latin, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el núm. 3.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de Abril último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las pro-

vincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Baeza y Mahón una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril último y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril último y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad; condicio-

nes que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloncillos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Baleares una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha proveerse por oposición entre auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del art. 1.º del Real decreto de 24 Abril último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tabloncillos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta 11 de Julio)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 137

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Miguel Sáez Suárez.	133'45
José Delechea Oches.	221'00
Marcelino Abadia Gallizo.	155'25
Angel Uche Aznar.	40'60
Joaquín Cuello Encuentro.	109'30
Francisco Fernández Nave-ros.	194'95
Enrique García Ponce.	54'00

	Pesetas
Eustaquio Barbonies Pérez.	237'54
Maximino Taboada Taboada.	263'00
José Pérez Incógnito.	25'92
D. José García Escoriza.	371'50
José Boazo Rivera.	72'40
Santiago Cruz Delgado.	555'20
Juan López Bueno.	35'25
Miguel Martínez Cuadros.	51'30
Juan Pozo Jiménez.	280'30
Crispulo Garrido García.	1.630'35
Ambrosio Solera Caballero.	75'00
Santiago Mejías Sánchez.	40'80
Justo Novoa Rodríguez.	113'95
Fernando Castellano Fernan-dez.	38'95
José López Pardo.	149'60
Nicolas Buges Gómez.	201'30
Antonio Hernández Molino.	118'75
Pedro Rives Costa.	260'20
José Pallarés Bonancio.	117'90
Emilio Tubau Cortés.	74'29
Juan Rovira Llorach.	21'76
Rafael Arnau Querol.	94'01
Joaquín Castaño Pera.	292'11
Jerónimo Farres Rodo.	184'33
Vicente Soler Catalá.	180'33
Rafael Vazquez Gallego.	95'60
Daniel Gutiérrez Mazo.	188'60
José Ingles Sobrepera.	212'65
Mateo Isarte Artieda.	75'60
Julían Santana Frías.	500'65
Benito Lacamora Ibart.	95'60
Celestino Mateo Martin.	352'05
José Martínez Ródenas.	258'95
Vicente Torrella Porcar.	261'20
Clemente Caldera Cuevas.	261'25
Francisco Valera Ormedo.	112'50
Fernando Muñoz Armero.	250'65
Juan Martin Coute.	120'50
Manuel Sánchez Martínez.	191'89
Francisco Rosselló Orell.	423'30
Joaquín Parra Rodríguez.	430'35
Jaime Ribas Pallejá.	57'80
Juan Jiménez Vallejo.	443'10
Ramón Diaz Hernández.	543'40
José María Cervera Gil.	68'55
Mariano García del Valle.	13'60
Miguel Celedor Vega.	136'41
Aurelio Ballester Gasull.	393'10
Juan Cruz Lescano Iturburu.	609'30
Federico Perelló Puig.	748'90
Emilio Herrera Arizá.	301'75
Ramón Oliva Castellá.	79'70
Francisco Castelló Peris.	68'00
Ricardo Terol Gil.	286'85
Fermin Guardiola Domenech	742'17
Eduardo Blanca Solis.	523'15
Antonio de los Reyes Fabre-gat.	619'45
Robustiano Yela Cuadrado.	226'65
Ignacio Jimenez Alcalde.	186'32
Zenón Pozo Romero.	614'17
Serafín Real Manzano.	242'59
Hilario Expósito de la Cruz.	230'91
Cándido García López.	242'59
Salvador Serrano Aguilar.	230'91
Carlos Sefón Blanco.	242'59
Benito Bellard Prieto.	178'89
Juan Pérez Resa.	230'91
Vicente Berenguer Camí.	309'03
Salvador Maceros Gabriel.	548'95
Sabastián Jiménez Suarez.	696'70
Juan Jimeno Gisbert.	987'18
Pedro Basento Ortiz.	876'35
D. Rafael Ximénez de Sando-val.	126'85
D. Martin Lopez Vidaller.	634'00
D. Manuel Fernández Puga.	81'70
D. Manuel Alvarez Morales.	420'70
D. Faustino Perier Granadi-no.	824'95
D. Fernando Martínez Teruel	443'50
D. Eduards Ramos Pablos.	100'00
D. Alfredo Jiménez Orge.	889'30
D. Ramón Alvarez Rodríguez	1.168'05
D. Migjel Rodríguez Taribó.	571'00
D. Enrique Gómez Boreu	312'50
D. Juan Diaz López.	125'00
D. Fructuoso Fernández Hi-dalgo.	468'75
Sr. D. Julio Soto Villanueva	156'25
D. Paulino Hernando Vallejo	620'55
D. Francisco Bordas Gironés.	361'40
D. Enrique Pedraza Vivanco	585'65
D. Saturnino Lucas Carro.	405'95
D. Luis Sánchez Fernández	531'90
D. Alejo Moreno Camacho.	283'20
D. Cayetano Benzo Quevedo	167'45
D. Uldarico Presa Sanahuja.	214'25

	Pesetas
D Santiago Mancebo Borrego	368'50
Excmo. Sr. D. Federico Es-cario Garcia.	1.495'85
D. Antonio Escolá Mayoral.	49'65
Excmo. Sr. D. Nicolás Jara-millo y Mesa.	9.658'10
D. Mariano Garcia Teruel.	2.868'75
D. Francisco Calleja y Sande.	1.491'60
D. Marcelino de Castro Cani-trot.	2.008'05
D. Justo Cumplido Montero.	654'50
D. José Ruiz Súnico.	450'00
D. Manuel Alfonsin Casta-ñeda.	161'85
D. Alfonso Camino Garcia.	675'00
D. Isidoro Bachiller Horno.	152'75
D. Luis Vazquez Llop.	347'60
José Manuel Sava Garcia.	12'05
José Valada Castell.	264'15
Pascual Fausto Rosell.	26'55
Joaquín López Martínez.	472'15
Agustín López Pérez.	59'05
Eduardo Pérez Sierra.	164'00
Bernardino Vázquez Alonso.	277'85
Manuel Serrano Gómez.	215'25
Juan Rodríguez Batista.	148'95
Sebastián Rodríguez Batista.	110'30
Jeronimo Gonzalez Reinaldo	199'80
José López Rodriguez.	553'20
Ignacio Iglesias Castillo.	80'06
Mariano Torres Fernández.	81'15
D. Felipe Ros Mariño.	1.308'60
Juan Cabrera Toledo.	573'95
Nicanor Ricardo Galan.	421'60
Vicente Batista Silva.	242'25
Robustiano Hidalgo Aguilera	646'70
Aurelio Sanz Corpa.	28'35
Carlmedio Higango Soto.	336'05
Emilio Avila Escalona.	131'20
Abraham Rodriguez Alma-guer.	172'70
José Gómez Rios.	247'60
Santiago Vera Martínez	161'20
Antonio Rodriguez Rodri-guez.	3'30
Rafael Gonzalez Mayedo.	172'50
Juan Popas Mostalier.	170'00
Pablo González Mayedo.	172'50
Bernabé Velázquez Veláz-quez.	172'50
Angel Córdoba Peña.	198'00
Canilo Labrada López.	143'75
Serafín Garcia Rojas.	172'90
José Antonio Molina Llau-rado.	557'90
Antonio Guerra Rodríguez.	142'20
Juan Francisco Salinas Mo-rales.	235'00
Edelmiro Betancourt Zaldi-var.	49'50
Francisco Moreno Arjona.	118'55
Crescencio González Leal.	179'85
Manuel Peña González.	390'00
Jerónimo Rodríguez Leal.	111'45
Antonio Sánchez Villa.	76'35
Casimiro Sánchez Villa.	69'90
Vicente Velázquez Aguilera.	27'00
Andrés Prieto Morgano.	88'70
Leopoldo Ramirez Calzadilla	119'00
Santos Ricardo Torres.	17'05
Gonzalo Rojas Berdecia.	252'15
José Vera Gonzalez.	139'55
Ponciano Garcia Expósito.	464'35
Santiago Castañon Megido.	249'85
Juan Yebra Gomez.	370'45
Tomas Benitez Santana.	107'50
Ramon Cenojo Urrutia.	260'75
José Hernández Hernandez.	266'45
Domingo Mosquera Alvarez.	266'35
Juan Concepción Acosta.	137'95
Antonio Riveron Méndez.	120'15
Felix Bermejo Casado.	329'60
José Martínez Arias.	485'80
Ramón Diéguez Rodríguez.	294'50
Antonio Gallorino Bernabé.	3'05
Antonio Bello Ortega.	384'05
Casimiro Flores Pérez.	422'15
Claro Arteaga Aliar.	119'55
Francisco Herrera Rivero.	498'75
Gregorio Cuevas Rodriguez.	163'35
Juan Losilla Antolin.	335'65
Jesús Garcia Becerra.	579'25
José Méndez Piñeiro.	285'05
José Méndez Piñeiro.	298'80
Nicolas Armas Pérez.	65'00
Luis Gonzalez Corredera.	347'80
Mariano Herrero Torres.	357'40
Ramón de León Hurtado.	352'05
Santiago Linares Linares.	294'90

	Pesetas
José Fernandez Iglesias.	360'00
Francisco Alvarez Alonso.	287'55
Vicente Alonso Fernández.	377'55
Juan Acosta Gil.	201'85
Gabriel Alvarino Moré.	67'80
Agustín Estrada Suero.	309'65
Enrique Aguilar Valdes.	107'30
Luis Alfonso Alfonso.	114'70
Vicente Conejero Salessa.	156'60
Juan Fernández Alemán.	86'60
Basilio Diaz Alvarez.	133'65
Amalio Figueroa Machin.	201'70
Celedonio Armas Rodriguez.	157'90
Carlos Alonso Vila.	164'10
Mauricio Ramirez Navarro.	126'30
D. Enrique Garcia Alcolea.	533'90
Leandro Pacheco Mora.	37'75
Pedro Garcia Olivares.	394'00
Bias Viguri Aguinaco.	103'23
Gines Calatayud Bernal.	459'70
Millán Moreno de la Cruz.	495'10
Antonio Hernández Mendoza	229'85
José Sanchez Espinosa.	498'20
Francisco Serra Bartolomé.	389'05
José Carrillo Roldán.	655'80
Antonio Herrero Fernández.	72'80
Evilasio Hernández López.	145'95
Manuel Alonso López.	839'25
Antonio Garcia Coima.	708'22
Agustín Rodriguez Pérez.	300'99
Antonio Condón Cisneros.	35'36
Claudio San Marcelo Expó-sito.	389'27
Francisco Martin Martin.	531'17
Filomeno Domingo Migud.	158'67
Francisco Paniagua Carrión.	566'53
Jerónimo Pérez Sánchez.	566'53
Gregorio Ruiz Simón.	69'32
Juan Cortés Amador.	566'55
José Pérez Incógnito.	452'59
Manuel Parra Cortés.	577'53
Maximino Antonio Rey Ca-bañas.	584'20
Manuel Guerrero Martin.	700'72
Mariano Martinez López.	584'28
Pedro Pérez Prieto.	442'59
Ricardo Alberich Torné.	232'99
Ramón Casas Curet.	478'00
Rudesindo Rubias Minguifon	247'87
Simon Torres Antifololo.	548'80
Tomas Foso Esteban.	545'85
Santiago Franco Alvarellos.	566'53
Justo Sáenz Andres.	566'53
D. Julian Santa Coloma y Olimpo.	41'25
José Muñoz Aguado.	162'45
Evaristo Gómez Juncal.	573'05
Ramón Bonilla Navarro.	94'45
Ramón Garcia Fernández.	493'45
Juan Heredia Maldonado.	544'10
Antonio Méndez Gonzalez.	239'05
Salvador Ciscar Martin.	287'80
Mariano Martinez Soto.	97'20
Francisco Garcia Jiménez.	798'45
Manuel Fernández Rodriguez	109'45
Vicente Mejia Garcia.	68'00
Hipólito Nozal Mediavilla.	690'45
Bernardino Alcón Martínez.	377'70
Filomeno Lecea Gómez.	31'35
Vicente Maciá Sevilla.	565'00
Tomás Novo Rio.	344'95
Antonio Martinez Vin.	28'90
José Magraner Magraner.	68'25
D. Francisco López Cantello.	450'00
D. Francisco Garcia Sanchez.	500'00
D. José Núñez Dapena.	1.926'30
Antonio Banco Torronteras.	95'60
José Bercerra Fernandez.	68'85
José Gaforio Marique.	139'20
José Santiago Páez.	95'60
Benito Bertolaza Garcia.	257'45
Julían Benito Pérez.	27'95
Andres Navarro Vadiella.	79'35
Andres Linares Jimenez.	257'90
Francisco Fernández Ofao.	92'35
José Chaparra Barrera.	80'00
José Vazquez Rodriguez.	83'10
José Mauri Navarro.	187'50
José Moreno Roldán.	191'25
José Tocino Montero.	191'25
José Rodriguez Jiménez.	393'10
José Vega Moya.	470'50
José Garcia Lopez.	80'00
José Caro Ortiz.	85'10
Eugenio Arenes Sans.	719'30
Eduardo Collado Miralles.	158'75
Diego Bananquero Torres.	150'00
Juan Moreno Andreus.	50'00
José Salcedo Martinez.	50'00

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Manuel Martín González.	50'00	D. Nemesio Pérez González.	2.281'25	Isidro Pombo López.	347'10
Antonio Roca García.	50'00	D. Emilio Moreta Tiedra.	1.721'25	Juan Rodríguez Rodríguez.	398'95
Antonio Martín Valverde.	50'00	Manuel Torres Collazo.	1.410'75	Joaquín Suárez Fernández.	620'80
Antonio Roselló Bros.	50'00	Francisco Iglesias Díaz.	300'15	Damián Morales Moreira.	278'35
Bartolomé Mellado Ros.	50'00	Andrés Iglesias Varona.	161'05	José López Jiménez.	741'45
Oayetano Biosco Gómez.	50'00	Manuel Domínguez Pérez.	186'45	D. Antonio Rodríguez León.	667'88
Francisco Sánchez Martínez.	50'00	Manuel Redondr Vece ro.	226'50	D. Salvador Miró Velasco.	688'58
Francisco Valero Sánchez.	150'00	Sebastián Artilles Morales.	645'85	Total.	171.843'74
Juan Navas Martín.	187'50	José Rodríguez López.	116'05		
Antonio Roca García.	73'85	Justo Arteaga Noriega.	216'90	Grupo 2.º—Clase primera	
Antonio Aguilar Oñate.	437'10	Manuel Milian González.	327'45	D. Manuel Soto García.	8.345'55
Alfredo Vazquez Medin.	146'90	Manuel Lens Cens.	364'00	Tomás Belmonte Marcos.	743'35
Evaristo Troncoso Troncoso.	50'00	Higinio Bermúdez Pedraza.	136'50	D. Vicente Delgado Benito.	862'50
José Pimentel Zambrano.	50'00	José Caldora Fiallo.	672'80	Sr. D. Fernando Villarjo y	
Juan Armesaga Ormachea.	42'50	Félix Suárez Campos.	417'05	Alvárez de Lara.	234'60
Juan Corona Ruiz.	53'15	José Rodríguez Varela.	563'60	Grupo 2.º—Clase segunda	
José Peláez Ortega.	37'20	Juan Rodríguez Fisteos.	527'05	Antonio Vidal Lamas.	487'05
Juan Roger García.	42'50	Manuel Revorede Aream.	535'40	Valeriano Hurtaso Nicolay.	34'85
José Vega Moya.	42'50	José Hernández Ramos.	471'95	Total.	10.707'90
Eugenio Alonso Calderon.	42'50	Manuel Piñeiro López.	296'85		
Alonso Rojas Bermúdez.	83'70	José Conde González.	526'80	MINISTERIO DE MARINA	
Bartolomé Solosabal Ibarsabal	76'85	Julián Hernández Ramos.	474'05	Grupo primero	
Francisco Hernández Martín.	78'10	Pedro Melo Hernández.	421'05	D. José Vial Perez Bustillo.	2.324'07
Francisco Montaña Chulvi.	76'85	Francisco Melo Fumeiro.	427'25	D. Victoriano Sánchez Bar-	
José Martín Bautista.	50'00	Sebastián Cruz Berona.	53'45	caiztegui.	1.497'25
José Martín Domínguez.	84'35	Andrés Costa Pardo.	245'15	D. Francisco de Dueñas To-	
Francisco Argentes Martínez.	73'10	Francisco Centenar Cerdeña.	507'05	massey.	3.403'70
Carlos Baisells Pujadó.	22'66	Secundino Fayas Folgueras.	389'60	D. Angel Blanco Serrano.	353'24
Joaquín Torres Estévez.	234'48	Juan Rodríguez García.	351'25	D. Isidro Sáiz de Uzariaga.	1.439'14
Juan Barrachina Beltrán.	4'64	Fausto Miranda Ascuy.	420'45	D. Ramón Carlos-Roca y Sans	
Manuel Bueno Alarcón.	74'08	Antonio Bárcena Obregon.	60'70	de Andino.	519'47
José Candela Molina.	71'91	Ventura Carrasco Irazo.	88'60	D. José María Díaz Rodri-	
Felipe Olmos Lleó.	265'00	Mariano Fernández Guzman.	22'50	guez.	1.179'08
Francisco Martínez Dubal.	176'90	Eustasio Valdés Lauzán.	180'40	D. Antonio de Reina Pidal.	1.054'54
Pascual García Palup.	132'25	Pedro Castillo Valdés.	329'05	D. Adolfo Suances Carpegna.	322'92
José Anglada Guinó.	293'20	José Correa Correa.	304'30	D. Santiago Méndez Echava-	
Pedro Hernández Martínez.	109'40	Vicente Costa Bouza.	245'35	rría.	1.741'01
Pedro Martínez Navarro.	269'05	Marcelino Cdbas Vera.	382'95	D. Gabriel Rodríguez García.	873'84
Francisco Mata y Rubio.	113'60	Estanislao Barriol Alegre.	79'75	D. Angel Ganduilo Tejeras.	879'57
Alfonso Montero Lozano.	234'90	Pedro Mora Suarez.	95'55	D. Ramón Rodríguez Trujillo	698'75
Edmiginio Fernández Sastre.	225'75	Miguel Torres Galán.	85'45	D. Francisco Topete Rodri-	
José Martínez Limiñana.	189'10	Luis Torres Valdero.	92'90	guez.	4.273'12
José Mestre Bel.	422'65	Rafael Labrada García.	83'15	Total.	20.559'70
José Hernández Fernandez.	579'35	Carlos Ricardo Céspedes.	108'85		
Valentin Cortajarena Oyarza-		Manuel del Toro Frias.	45'95	DIRECCIÓN GENERAL DE LA	
bal.	643'35	Pedro Martín Gómez.	24'45	DEUDA	
Francisco Torres Ruiz.	215'69	Rafael Vera Romatel.	42'60	Grupo 1.º—Haberes personales	
Jaime Felipe Andrés.	180'62	Manuel Vila Rodríguez.	23'35	D. Armando Morales.	890'00
Antonio Verdú Marín.	477'55	Martín Montero León.	31'95	D. Eduardo Fausto Moyá.	185'41
José Moreno Flor.	212'20	Gregorio Tarancón González.	98'65	D. Franquillo G. Regalado.	185'41
Juan Más Jiménez.	209'70	Pedro Echevarría Fernández.	15'65	D. Antonio Remesar.	593'31
Santiago Macías Jimeno.	366'30	Dominador Céspedes Guerrero	79'45	D. Ernesto Entralga y Morán	593'30
Jorge Estrada Artal.	393'40	Manuel Pérez Varela.	41'45	D. Marcos del Amo y Longa.	494'40
Cecilio Conde Lafuente.	283'00	Manuel Fuentes Núñez.	24'05	D. Benito H. Cañas.	296'60
Domingo Rey Ronche	186'20	Manuel Alvarez Bolaños.	59'95	D. César Marrero.	140'36
Enrique Vidal Serrano.	317'95	Octavio Salazar Sánchez.	66'85	D. Fulgencio Hernández.	296'66
Enrique Expósito.	509'15	D. Wistano Roldan Gutierrez	544'70	D. Victoriano Varela.	556'25
Francisco Roman Cortés.	459'80	Simón Vázquez Sueiro.	17'00	D. Alfredo Escobedo.	890'00
Fernando Calvento Herrera.	124'75	Diego Martínez Pérez.	121'53	D. Guillermo López.	267'00
Joaquín Maina Lahuerta.	482'05	Manuel Castro López.	17'00	Doña María de los Dolores de	
Manuel Moreno Atienza.	389'30	Santiago Rodríguez López.	6'60	la Cruz Muñoz, heredera	
Ramón Pedrol Foch.	530'45	Manuel Suárez Santana.	48'90	de D. Valentín Sanz Carta.	741'67
Gerardo Vidal Badia.	537'05	Miguel Navarro Arroyo.	41'20	D. César Marrero.	252'94
Ramón López Celda.	15'90	Narciso Torres Zapata.	26'50	D. Cipriano Acebo é Higuera.	148'30
Antonio Zabala Titos.	318'30	Pedro Rizo Morales.	66'65	D. Enrique Alfonso Rodri-	
Antonio Jiménez Gordillo.	406'85	D. Pedro Aguilera Vázquez.	2.818'60	guez.	890'00
Vicente Rodríguez Ortiz.	197'60	Manuel Puente Villariño.	53'80	D. Andrés Marín Varona.	1.112'50
Rafael Cudarra Párraga.	234'25	D. Pablo Viciana Ferrer.	2.703'65	D. Octavio María Muller.	445'00
Luis Hoyo Hernandez.	223'55	Felipe Oliva Rodríguez.	348'70	D. Juan Trujillo.	445'00
Victoriano Agorrea Gemere-		Bonifacio Tamayo Ovilan.	223'00	D. Mariano Oadenas Gonzá-	
na.	218'30	Agustín Portelles Zaldívar.	98'60	lez.	333'75
Pascasio Rodríguez Iturbe.	424'50	Manuel Portelles Pavón.	134'10	D. Manuel Carcia Tobis.	593'30
Agustín del Alama Benitez.	275'65	Angel Pupo Portillo.	289'55	D. Antonio Tobal.	756'50
D. Sebastian Olivella Soler.	139'05	Angel Hernández Rodríguez.	142'52	D. Manuel Ruiz Rodríguez.	1.826'35
D. Julio Serrano Alcañiz.	20'10	Amalio Berdecia Santisteban.	243'15	D. Regino Batista Mendieta.	741'64
D. Agapito Vega Mayoral.	532'35	Jesús Bermúdez Rojas.	171'60	D. Bernardo Callejas Castillo.	741'64
Isaac Alzola Ibañez.	601'15	Ricardo Santisteban Alberte-		D. Emilio Revilla Fernández.	2.637'06
D. José Gálvez Martínez.	1.918'75	ris.	201'90	D. Francisco Revuelta Argue.	628'32
D. Rogelio Añino González.	431'25	D. José Fernández Canel.	864'75	D. José Sanjurjo Pozo.	1.780'00
D. Pedro Lara Pérez.	237'50	Santiago Oti Cubria.	246'30	D. José María Orro y Orro.	741'66
D. Pablo de León Jiménez.	2.843'75	Manuel Amor López.	546'35	D. Manuel Requena Pérez.	1.780'00
D. Antonio Lóriga y Herrera	262'50	Enrique Seide Beche.	313'90	D. Melchor Bacallao y Mesa-	
D. Ramón Tarrago Cioto.	50'00	Antonio Nenings León.	117'30	D. Bernardo Mere Covella.	741'66
D. Rafael Bayle.	162'50	Marcelino Sánchez Alvarez.	134'00	D. Ezequiel Moreleo Reguei-	
D. Emilio Marín Santaella.	592'80	Eduardo Sanchez Gutiérrez.	191'90	feros.	5.191'66
D. Juan García Santos.	1.662'50	Isidro Córdoba Lorenzo.	1.207'85	D. Diego Núñez Villoda.	890'00
D. José Rodríguez Veiga.	1.950'00	Julián Alonso García.	1.113'70	D. Jorge Rodríguez Gelabert	633'50
D. Federico Filiberto.	425'00	Francisco Martínez Ruizsan-		D. Luis Sánchez Otero.	420'15
D. Luis García Celada y Ma-		chez.	321'65	D. José María Santibáñez.	912'46
drigal.	1.178'40	Manuel Martínez Ruiz Sánchez	280'65	D. Francisco Hernández Cer-	
José Rey Rañal.	228'44	Nicolás Hernández Hernández	289'10	vera.	756'50
Eudósio González Rey.	224'12	Manuel López Fernández.	574'70	D. Leocodio Palma y Ber-	
Pedro Campa Vergara.	224'12	Antonio Belda Belda.	193'75	múdez.	455'00
Antonio Rubio Alcázar.	283'25	Juan Ramos Rodríguez.	222'05		
Jesús Muñoz Cuevas.	729'05	Joaquín Rebollo Peral.	206'10		
D. Florentino Contador y Ro-		Nicolás Rivero del Toro.	107'85		
sado.	783'20	Francisco Vega Moya.	249'25		
D. Ramón Madrigal Legazpi.	2.371'50	Juan Vega Moya.	333'25		
D. Pedro Naveira y Espiñeira	1.488'94				

Pesetas	
D. Benito Jáuregui Morales.	2.595'81
Haberes pasivos	
D. Eusebio Revilla.	925'85
D. Antonio Morcillo López.	214'77
Doña María de los Dolores	
Miralles Tomás.	153'17
Doña Rosa Casas Crespo.	914'60
Doña Inocensa Oller y Ren-	
gel.	189'90

Pesetas	
Fianzas	
D. Francisco Vallejo Reyes.	2.329'85
Doña Francisca Varela y Po-	
rro.	975'00
D. Emilio Monasterio y Man-	
dillo.	13.532'35

Pesetas	
Depósitos	
D. Eduardo Antrán Picavea.	10'257'89

Pesetas	
Imposiciones de las Cajas de Manila	
D. Roberto Rodríguez Berriz.	27.197'44
D. Severo Félix Villanueva.	1.609'04
Doña Domíngua Reyes.	9.959'68
D. José Vaca.	1.782'65

Pesetas	
Total.	105.280'72

RESUMEN	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	171.843'74
Idem id. del idem id., grupo segundo, clases primera y segunda.	10.707'90
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.	20.559'70
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	105.280'72
Total general.	308.392'06

Madrid 25 de Junio de 1908 —El Secretario, José de la Cocha.—V.º B.º—El Presidente, Espada.

(Gaceta 4 de Julio)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1528

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobó una cuenta de papel sellado, sellos e impresos importante setenta pesetas veintiocho centimos. Se acordó ingresar el resto del cuarto trimestre del contingente provincial dentro el plazo de diez días. Se acordó sean pagadas por mitad, las obras de construcción del Cementerio neutro, que se hallan a mitad de su construcción. Se acordó dar las gracias al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial por el obsequio que hizo a este Ayuntamiento regalándole un ejemplar de la obra titulada El Almendro por don Pedro Estelrich. Visto la aprobación del expediente de adopción de medios formado para el año 1908 se acordó se formara el consiguiente reparto de Consumos. Se acordó fueran multados en la forma acordada por el Ayuntamiento los diez y seis infractores del art. 10 de las Ordenanzas Municipales, denunciados por la Guardia Rural. Se acordó suplicar a la Excm. Diputación Provincial encargue la formación de los planos al Sr. Arquitecto de la provincia referente a una buena vía que ha de enlazar desde el ensanche de la Torre con la carretera de Porto-Colom, pasando por entre los cerros Els Molins. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. El Ayuntamiento acordó consignar en acta el Ilmo. Sr. Obispo de Málaga, con un atento oficio, había dado las gracias por el donativo de 374 pesetas que éste le había remitido para socorrer a los damnificados de aquella comarca en los últimos aguaceros. Se acordó que el domingo próximo

se verifiquen las subastas de los arbitrios municipales y otros servicios para el año 1908. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos el alquiler de la casa habitación del maestro de la Escuela Superior de niños. Se acordó pagar la diferencia de veinte pesetas que existe entre la subasta del transporte de la correspondencia de Cas Concos y la cantidad consignada en presupuesto. Se acordó variar el trazado del camino de San Salvador, en el sitio denominado Son Suau, y que el Arquitecto Provincial pase á ésta para levantar los consiguientes planos. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se dió cuenta de haberse presentado por la Guardia Rural catorce denuncias por infracción del art. 10 de las Ordenanzas Municipales y se acordó fueran multados sus infractores. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el próximo pasado mes de Noviembre. Se acordó que las segundas subastas de los arbitrios que no se rematen en la primera, se verifique el día diez y nueve del presente mes. Se acordó abonar á los porteros de este Municipio la parte de haberes del segundo semestre del presente año, que figuran como gratificaciones en el Presupuesto, y á D. Miguel Obrador Sagrera la cantidad correspondiente para pago de los pregones públicos oficiales. Se dió cuenta de haberse presentado por la Guardia Rural diez denuncias por infracción del art. 10 de las Ordenanzas Municipales y se acordó fueran multados sus infractores. Se acordó que la instancia de D. Nicolas Ferragut sobre amillarar una finca de Can Alou pase á la Junta Pericial. Se acordó gratificar con treinta pesetas por una sola vez al Sr. Comandante de la Guardia Municipal D. Gabriel Ferragut, por el celo demostrado en el cumplimiento de su deber. Se acordó condonar dos multas impuestas á Juan Picó Fuster por haber justificado no existir la falta que se le atribuye. Se acordó obligar al vecino de ésta Cristóbal Bordoy Bannazar á rellenar el hoyo que ha hecho dentro el camino del Puput, multándole con cinco peseta por haber labrado dicho camino. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron definitivamente las subastas de los arbitrios Puertos Públicos de la Plaza, Alhondiga, Ferias y Mercados y Corral Común y otros servicios. Fueron aprobadas las actas de las subastas del transporte de la correspondencia al caserío la Horta y al de Cas Concos y adjudicadas definitivamente. Se enteró la Corporación de una circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, agradeciendo la regularidad de este Ayuntamiento en cumplimiento de sus deberes con el Tesoro. Se acordó decretar el embargo de fincas para los contribuyentes morosos por consumos. Se enteró el Ayuntamiento de haber sido aprobada por la Superioridad la reforma del art. 40 de las Ordenanzas Municipales. Se acordó recaudar por administración el arbitrio establecido con el nombre de Madero. Se acordó celebrar nueva subasta de las aguas sobrantes, el día 26 del actual de nueve y media á diez y media, bajo el tipo de 35 pesetas. Se concedió permiso para abrir un portal en la casa numero 6 de la calle de Prohisos. Se enteró el Ayuntamiento de un atento oficio del Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona que participa haber recibido las 400 pesetas que se le remitieron para atender á los perjudicados por las últimas inundaciones. Se dió cuenta de nueve denuncias presentadas por la Guardia rural y se acordó fueran multados sus infractores conforme está ordenado. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó subasta nuevamente el arbitrio del Madero día 30 del presente mes desde las diez á las once horas bajo el tipo de 2900 pesetas. Se acordó la adjudicación definitiva del arbitrio Pesas y Medidas á favor de D. Francisco Antich Company por la cantidad de 460 pesetas. Se dió cuenta de

que habia quedado desierta por tercera vez la subasta de las Aguas sobrantes, y en su vista el Ayuntamiento acordó tapiar todos los agujeros de la acequia pública. Se adjudicó definitivamente la subasta del arbitrio sobre Perros á favor de don Julian Ramis Fiol por la cantidad de 251 pesetas, acordando que la Comisión de Hacienda ultime todos los detalles con el contratista. Se acordó satisfacer á los denunciados de infracciones de las Ordenanzas Municipales el veinte por ciento de lo que arroja la liquidación del cuarto trimestre del presente año, cuyo veinte por ciento asciende á 168'60 pesetas. Se acordó el pago de una cuenta de papel sellado, sellos, gastos de agencia é impresos que asciende á 305'57 pesetas. Se acordó verificar una subasta de las obras para levantar unos muretes en el camino de la Horta sitio el Molí de la Cova bajo el tipo de 180 pesetas, y que la Comisión de Obras formule el correspondiente pliego de condiciones. Se acordó adquirir una estera para colocar en el despacho de la Alcaldía. Se dió cuenta de las denuncias presentadas por la Guardia Rural y se acordó sean multados los infractores conforme está ordenado. Y se levantó la sesión, de todo lo cual certifico.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron las bases idénticas al año anterior para la formación del reparto de consumos del año 1908. Y se levantó la sesión, de todo lo cual certifico.

Felanix 10 Enero de 1908.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Roselló.

Núm. 1529

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero de 1908.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se formó la lista de vecinos con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, y se acordó su exposición al público á efectos de reclamación en la forma legalmente prevenida.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se ratificó la extraordinaria celebrada el día 1.º del actual. Se acordó dar gracias muy expresivas á D. Pedro Ferrer Alcina por el donativo de cien pesetas para que sea repartido entre los damnificados mas pobres por la inundación última. Quedó enterado el Ayuntamiento de haber autorizado el Sr. Gobernador el presupuesto ordinario de 1908. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre de 1907. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el resumen clasificado de los vecinos y domiciliados que en 31 de Diciembre último existían en esta villa según resulta del padrón vecinal últimamente verificado. Se acordó la división de este término en 9 secciones para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal y que por la Secretaria se forme el proyecto de división.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen al Secretario quince pesetas por una comisión á Palma. Se acordó que las cuentas municipales del presupuesto de 1907 pasen á informe de la Comisión de Hacienda. Se aprobaron las listas para el sorteo de los Vocales asociados, acordando su exposición al público á efectos de reclamación. Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta villa á Andrés Esteve Ginart por haber sido alta en el de Oapdepera. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen á Jaime Bonnia cinco pesetas por varias agencias á Palma. Se acordó aprobar las relaciones de deudores y acreedores que han resultado de la liquidación de las cuentas municipales de 1907.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se procedió á la formación del alistamiento para el actual año.

Sesión ordinaria del día 19.—Se apro-

bó el acta de la sesión anterior y se ratificó la extraordinaria que antecede. Se aprobó el padrón de la prestación personal de corriente año acordando su exposición al público á efectos de agravio. Se aprobaron las cuentas municipales de 1907 acordando su exposición al público por 15 días antes de pasar á la Junta municipal. Se autorizó á Catalina Amorós Muntaner para tomar agua de la cañería pública con sujeción á las bases establecidas sobre esta materia. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen al Señor Alcalde veinte y cinco pesetas por una comisión á Palma. Se aprobó una cuenta de D. Bartolomé Frau que asciende 115'75 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26.—Se procedió á la rectificación del alistamiento del actual año. Fué nombrado recaudador municipal D. Gabriel Moyá Servera. Se leyó la memoria formada por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 14 de Junio de 1905 y fué aprobada. Se acordó declarar definitivas las listas de electores para Compromisarios. Se acordó continuar en la lista de los pobres á la vecina Micaela Antich Cursach. Se autorizó á Juan Saicho Garau para tomar agua de la cañería pública con sujeción á las bases que regulan esta materia.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 22.—Se aprobó el repartimiento de consumos del actual año acordando su exposición al público á efectos de agravio.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se acordó aprobar el aumento de un jornal á cada habitante sujeto á la prestación personal.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de hoy.

Artá 2 de Febrero de 1908.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Tous.

Núm. 1530

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1908.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados; la aprobación de la subasta para la adquisición de 1.000 metros de piedra picada para conservación de caminos la formación de Secciones para el sorteo de asociados y su exposición al público; el pase á informe de la Comisión de policía urbana una denuncia sobre edificios ruinosos; la aprobación del extracto de acuerdos de Diciembre y remisión al Sr. Gobernador para su publicación en el «Boletín Oficial»; la aprobación de la distribución de fondos del presente mes y remisión de un ejemplar al Sr. Gobernador; el pase á informe de la Comisión de Hacienda de las cuentas Municipales de 1907 y liquidaciones de su presupuesto; autorizar al Sr. Alcalde para que distribuya el horario de alumbrado público durante el año.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobó la anterior y se acordó la fijación de las cuentas Municipales de 1907 y su exposición al público para someterlas después á la aprobación definitiva de la Junta Municipal con las reclamaciones que se presenten; aprobar el dictamen de la Comisión de policía urbana referente á denuncia de edificios ruinosos; aprobar el de la Comisión de Hacienda y liquidación del reparto de consumos de 1907; el nombramiento de recaudador de consumos á favor de D. Antonio Serra Serra, Veterinario por defunción del que lo ejercía; autorizar al Alcalde para que disponga el replanteo de arbolado de calles y plazas y demas que sea necesario para su fomento y conservación; nombrar en Comisión al Secretario don Eleuterio Marqués para que pase á Inca para la discusión y aprobación de las cuentas carcelarias del partido correspondientes á 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó la anterior y se acor-

dó el cumplimiento de servicios ordenados; la aprobación del expediente de fianza del recaudador D. Antonio Serra; la reposición del Alguacil (Oficial Sacho) Juan Ferrer por haber sido sobreesida la causa que se le seguía por infidelidad en la custodia de presos; la aprobación definitiva de la rectificación del padrón por fin de Diciembre de 1907, y conceder autorización al vecino Sebastian Serra Comas para edificar una casa nueva.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados; la aprobación definitiva de las listas de electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores y remisión de un ejemplar al Gobierno de Provincia para su publicación en el «Boletín Oficial»; la aprobación definitiva del expediente de Secciones para el sorteo de vocales asociados que deben formar la Junta Municipal con el Ayuntamiento; conceder varios permisos para construcción de nuevas casas; la formación de un plano lineal de la población con ensanche, autorizando al Sr. Alcalde para que diga ponga se lleve á efecto en la forma más conveniente, y aprobar la memoria de la administración Municipal formada y leída por el Secretario haciendo constar haber visto con satisfacción tan meritorio trabajo y que se remita al Sr. Gobernador con los documentos que la comprueban según está prevenido.

La Puebla 1.º de Febrero de 1908.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Laida y aprobada en sesión del día 3.—Eleuterio Marqués, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

Núm. 1531

Don Rafael Rubí y Garcias, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa de Lluchmayor.

Por el presente hago constar: Que habiéndose declarado por la Junta Municipal que tengo el honor de presidir sin efecto el acta que se extendió en tres del mes corriente disponiendo se expusieran al público las listas de electores en cumplimiento de los artículos treinta y dos y treinta y tres de la Ley electoral, se anuncia dicha resolución como consecuencia de lo manifestado por la Junta provincial del referido censo electoral en oficio de siete de este mes.

Dado en Lluchmayor á nueve de Julio de mil novecientos ocho.—El Presidente, Rafael Rubí.

Núm. 1532

El Comisario de Guerra, Interoventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: que dispuesto por el Señor Jefe de la Intendencia Militar de Baleares en 2 del corriente mes la venta del material inutil existente en este Hospital procedente del troceo de ropas y efectos dados de baja para el servicio del mismo, se convoca por el presente á una licitación verbal que tendrá lugar el día 27 del actual á las once del mismo en este Establecimiento, sito en el exconvento de Santa Margarita, donde se hallarán de manifiesto los precios que han de regir como límites en dicho acto.

Palma 9 de Julio de 1908.—Valeriano Bosch.

Núm. 1533

#### LA PROPAGADORA BALEAR DE ALUMBRADO

Se convoca á Junta General ordinaria de Sres. Accionistas para el día 29 del que rige á las 11 de la mañana en el local que ocupa la fábrica de gas de Inca, para la aprobación del Balance presentado por el Consejo de Administración según previenen los artículos 16, 19 y 20 de los Estatutos.

Palma 14 de Julio de 1908.—El Presidente, Joaquin Gelabert.—El Secretario, José Estela.

PALMA—ESCUELA—TIPOGRÁFICA